

DEBATE

Historia como compromiso: F. Tomás y Valiente y el oficio de historiador

Marta LORENTE

I. Hace ya muchos años, dos historiadores se disponían a recorrer Estocolmo. Uno de ellos sugirió visitar la capital sueca comenzando por el Ayuntamiento, que era una construcción completamente nueva; previendo alguna observación de su colega, se apresuró a decir: «Si yo fuera un anticuario, solamente querría ver las cosas viejas. Pero soy un historiador, por eso amo la vida»¹. Es Marc Bloch el narrador de esta anécdota, en la que utiliza el recuerdo de H. Pirenne, el «amante de la vida», para arrancar una reflexión sobre la necesaria sensibilidad que, respecto de su entorno, debería ser atributo imprescindible del historiador. Bloch estaba convencido de que el distanciamiento respecto del presente incapacitaba para adentrarse en el pasado, por más que de la ignorancia de este último naciera fatalmente la incompreensión de la sociedad contemporánea.

Marc Bloch fue víctima de la barbarie nacionalsocialista que arrasó Europa a mitad de nuestro siglo: fue fusilado sin juicio el 16 de junio de 1944 en un campo al norte de Lyon junto con otros patriotas que, como él, fueron ejecutados en masa después de que el desembarco alemán en Provenza vaciara las prisiones francesas. Hombre preocupado, y espantado, por la realidad que lo circundó, su muerte constituyó para algunos «la más cruel y quizás, la más inexpiable de todas las pérdidas humanas sufridas por Francia entre 1940 y 1945»². Pero no es la obra del gran historiador galo la que ocupará las presentes, e insuficientes, páginas. Si he traído aquí su recuerdo es porque en 1996 la Historia, de nuevo, se ha vestido de luto injustificadamente: una nueva barbarie, nuestra esta vez, ha acabado con la vida de un historiador cuya trayectoria intelectual y vital bien puede compararse con la del fundador de los famosos *Annales* franceses.

Pero, a Francisco Tomás y Valiente le han privado, incluso, de la posibilidad de dejarnos una re-

flexión sobre el primero de sus oficios: el de historiador. A pesar de las dificultades, a M. Bloch le alcanzó la vida para redactar un incompleto legado: su *Apologie pour l'histoire*; por el contrario, a F. Tomás y Valiente le faltó tiempo para redactar una aportación, que como la *Apologie*, estuviera destinada a enriquecer el taller de los presentes y futuros historiadores al poner en sus manos, más que una guía, una confesión sobre el «métier d'historien». Para esto, como para muchas otras cosas, ya no hay tiempo.

No obstante, F. Tomás y Valiente reflexionó en muchas ocasiones sobre el oficio de historiador a lo largo de su vida, apostando siempre por el valor de una historia comprometida con los hombres y mujeres de su tiempo. Lejos de pensar que las construcciones o relatos surgidos de la pluma del estudioso de tiempos pasados debían servir de vacío ornamento cultural, su postura fue siempre rotunda, atribuyendo al historiador la responsabilidad de idear instrumentos útiles para la comprensión y, por ello, reordenación del presente y construcción del futuro. Pero no hace falta recurrir a interpretaciones o valoraciones de su pensamiento; bástenos recordar sus propias palabras:

«¿Para qué sirve la historia? Si tuviera que responder a este interrogante, que así formulado bien parece la pregunta número uno del catecismo del historiador, contestaría con una frase tan escueta como las usuales en tales libritos: para entender el presente. Quien no haga ciencia de la historia con esa finalidad, escribirá libros muertos, acaso muy eruditos, pero carentes de interés»³.

Cierto es que cuando F. Tomás y Valiente escribió estas frases el país asistía a los estertores de un régimen; todos los esfuerzos parecían insuficientes en el intento de recuperar el tracto constitucional que había sido cancelado en 1936. No obstante, el historiador comprometido en 1975 con las libertades volvió a incidir, cuando éstas se habían reinstalado,

¹ M. Bloch, *Apologie pour l'histoire ou métier d'historien*, Librairie Armand Collin, París, 1974, pág. 47.

² L. Fevre, *Combates por la historia*, Barcelona, 1975, 4.ª ed., pág. 220. Este mismo autor es el que recuerda el libro de Bloch, *L'étrange défaite* (ed. Atlas, 1946, en 16.º), hermosa medita-

ción sobre las causas del desastre que, para Bloch, fue sobre todo un «desastre de la inteligencia francesa».

³ F. Tomás y Valiente, «Pasado y futuro de los partidos políticos. (A propósito de un libro de Miguel Artola)», en *Sistema*, núm. 9 (abril, 1975), pág. 125.

en la misma idea. En su discurso de ingreso a la Real Academia de la Historia aprovechó la obra del clérigo liberal que fue Martínez Marina para reflexionar de nuevo sobre la dimensión comprometida del oficio de historiador:

«La importancia de lo que estudia y el talante crítico con el que lo hace, así como el apasionamiento con que vive la coyuntura revolucionaria de España impulsan a Marina a ocuparse de temas de su tiempo y de proyectar sobre éste sus conclusiones como historiador. Es cierto que el presentismo, entendido como invasión indebida del presente en la obra de un historiador, puede ser un pecado metodológico funesto cuanto podría convertir al historiador en un periodista del pasado determinado por la actualidad del hoy, del efímero y novedoso presente. Pero también lo es, en el extremo opuesto, que la historia puede convertirse en aburrido almacén de curiosidades o en inútil colección de relatos episódicos, en el sentido aristotélico, esto es, en la narración de simples acontecimientos laterales y adjetivos respecto a lo que verdad importa conocer»⁴.

Resulta frecuente alabar la obra de un historiador destacando caracteres tales como objetividad, distanciamiento y, en definitiva, rigor. No obstante, no haré aquí hincapié en ninguno de ellos, y no porque la obra de F. Tomás y Valiente se resintiera en modo alguno por su ausencia, sino porque a los mismos debe añadirse un elemento que concede a su producción historiográfica uno de sus principales atractivos. A lo largo de su vida supo siempre interesarse por la historia de cuestiones ardientes, intentando que, de su conocimiento y análisis, pudieran extraerse armas útiles para actuar sobre la realidad. Es de esta dimensión de la que intentaré dar aquí somera cuenta, recordando en esta clave algunas significativas piezas que forman parte de su legado historiográfico. Dejaré, pues, a otros más indicados, la tarea de analizar y valorar otro tipo de obras o intervenciones que, situadas en terrenos diferentes al histórico, fueron también producto de la fecunda vida intelectual de mi maestro.

II. Tres fueron las cuestiones alrededor de las cuales giró el interés del historiador F. Tomás y Valiente: la organización institucional y fundamentación política del Antiguo Régimen, la historia del derecho penal y la correspondiente a diferentes temáticas situadas en el histórico tiempo constitucional. De su mero enunciado puede ya inferirse un posicionamiento que, resultando significativo para cualquier historiador del derecho, no tiene porqué ser detectado por el público no especializado en una disciplina tan curiosa y extravagante para la mayoría de los juristas. Intentaré resumir con breves palabras cual

fue el contenido del mencionado posicionamiento que requiere, para ser comprendido, de una mínima descripción del contexto historiográfico en el que se incardinó.

A lo largo de los años que transcurren desde la fecha de la presentación al público de la primera obra de F. Tomás y Valiente⁵, hasta los que asistieron al desmantelamiento del régimen franquista, el paradigma que dominó el panorama de la historiografía jurídica española no era del todo ajeno al ambiente, no precisamente constitucional, que imperaba en España. La traducción historiográfica de aquella atmósfera de innecesario comentario se expresaba, entre otras cosas, a través de dos constantes: i) por un lado, en una obsesión cronológica que limitaba el hacer de los historiadores del derecho, centrados en el análisis de un lejano pasado medieval situado muy lejos de las peligrosas turbulencias revolucionarias decimonónicas, y ii) por otro, en el mismo tratamiento de los objetos de análisis, caracterizado por el aislamiento de los diferentes fenómenos jurídicos en un mundo ideal desconectado de la historia de las sociedades que los forjaron o sufrieron.

No debemos olvidar que el pasado puede no sólo ayudar a comprender el presente, sino también a justificarlo y, en cierta manera, a construirlo. La reconstrucción de una histórica tradición jurídica, que independientemente de sus préstamos teóricos, era netamente española, cimiento imprescindible de la unidad patria, fue durante mucho tiempo un objetivo compartido por un gran número de historiadores del derecho que tuvieron en sus manos la tarea de formar en determinados —y no inocentes— aspectos, la mentalidad de los futuros operadores jurídicos contribuyendo así a la forja de toda una cultura, no precisamente constitucional, de la que con dificultad estamos todavía saliendo.

La producción historiográfica de Tomás y Valiente supuso un revulsivo respecto de las concepciones dominantes. Desde sus mismos comienzos como historiador, no dejó que el medievalismo interesado le atrapara⁶, por más que hiciera algunas concesiones⁷, a la vez que fue compaginando una muy específica selección de los temas objeto de su interés con un novedoso tratamiento de los mismos. Así, por ejemplo, de 1964 es su primer trabajo sobre la tortura judicial en España⁸, con el que comenzó una serie de estudios que fueron escritos en unos tiempos en los que la antigua prueba judicial había desaparecido de las leyes y de los libros de los juristas para instalarse en las comisarías.

Como él mismo advirtió, no convenía cerrar los ojos a la realidad, ya que «...a finales del siglo XIX y aun en fechas más recientes, el tormento ha seguido siendo empleado; ya no como institución legalmente regulada, ni tampoco como medio de puer-

⁴ *Martínez Marina historiador del Derecho*, (discurso leído el día 28 de abril de 1991 en el acto de su recepción pública por el Excmo. Sr. D. Francisco Tomás y Valiente y contestación por el Excmo. Sr. D. Miguel Artola Gallego), Real Academia de la Historia, Madrid, 1991, pág. 79.

⁵ F. Tomás y Valiente, «Estudio histórico-jurídico del proceso monitorio», en *Revista de Derecho Procesal*, núm. 1 (1960), págs. 33-132.

⁶ Su primera monografía estuvo destinada al análisis del valimiento político: *Los validos de la Monarquía Española del siglo*

XVII. (Estudio institucional), Madrid, 1963 (esta obra está en la actualidad agotada. Hay una segunda edición de 1982 y una tercera de 1990)

⁷ F. Tomás y Valiente, «La prisión por deudas en los Derechos castellano y aragonés», en *Anuario de Historia del Derecho español*, XXX (1960), págs. 249-489.

⁸ «La última etapa y la abolición de la tortura judicial en España», en *Anales de la Universidad de La Laguna*, Facultad de Derecho, 1964, págs. 3-37

de la Base de Datos de Jurisprudencia y "Tribunales menores".

ventajas por partida doble.



Porque al utilizar conjuntamente estas dos Bases de Datos dispondrá de la herramienta más potente y eficaz del mercado para conocer la doctrina de cualquier Tribunal en todas las materias. Para que sume ventajas por partida doble:

Utilización conjunta: Porque con sólo una pregunta puede obtener la totalidad de las sentencias de cualquier Tribunal sobre cualquier materia.

La única información completa y exhaustiva sobre Jurisprudencia.

B.D.A. JURISPRUDENCIA
 Más de 137.000 sentencias y resoluciones desde 1979.
 Incluye las sentencias del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo, y Tribunales Superiores de Justicia que resuelven recursos de casación en materia Civil y resoluciones de la Dirección de los Registros y del Notariado.
 Incluye con todas las sentencias y resoluciones a texto completo.
 Completamente interrelacionada con el resto de Bases de Datos Aranzadi.

Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

Incluye todas las sentencias y resoluciones de los Tribunales Superiores de Justicia, las Audiencias Provinciales, la Audiencia Nacional y Tribunal Económico-Administrativo Central.
 Incluye Base de Datos de "Jurisprudencia menor" en todas las materias Civil, Penal, Comercial, Social y Tributario.
 Incluye base de datos con todas las sentencias y resoluciones a texto completo.
 Completamente interrelacionada con el resto de bases de Datos Aranzadi.

olicite más información sin compromiso.

948 - 33 02 26 948 - 33 08 45
 33 18 11 33 09 19

ARANZADI
 EDITORIAL

Carretera de Aoiz, km. 3,5 • 31486 Elcano (Navarra)

- + **Interrelación:** Mediante el sistema de citas "exclusivo" de Editorial Aranzadi podrá localizar automáticamente y a texto completo todas las informaciones legislativas o jurisprudenciales contenidas en cualquier sentencia o resolución.
- + **Facilidad de uso:** Cuenta a diferencia de otras bases de datos con un completo Tesoro de conceptos jurídicos, además de búsqueda por voces y texto libre que le ayudará a localizar rápidamente la sentencia que usted necesita.
- + **Entorno Windows:** No es necesario tener conocimientos informáticos para manejarlas con absoluta facilidad.
- + **Servicio Aranzadi:** Porque es la única que cuenta con unos servicios gratuitos de instalación y enseñanza en el manejo de las Bases de Datos, así como un Servicio Telefónico Personalizado para la resolución de todas las dudas y consultas que se planteen.
 Y todo, con la garantía de más de 65 años de experiencia que han consagrado a las Bases de Datos Aranzadi como las más completas y reconocidas del mercado.

SOLICITUD DE DEMOSTRACIÓN GRATUITA

Sí, deseo recibir gratis y sin compromiso información detallada sobre todas las ventajas que me ofrecen la Base de Datos de Jurisprudencia y la Base de Datos de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.
 Marque con una X el sistema de información que desee para conocer todas las ventajas de las B.D.A.

Diskette interactivo Demostración en mi despacho

DATOS PERSONALES (Rellene todos los datos)

Apellidos _____
 Nombre _____
 Profesión _____ Especialidad _____
 Empresa _____ Actividad _____
 Domicilio _____
 Teléfono _____ C.P. _____
 Población _____
 Provincia _____ NIF/CIF _____

Rellene y envíe este cupón a: EDITORIAL ARANZADI
 Carretera de Aoiz, km. 3,5 • 31486 Elcano (Navarra)

ba ante los Tribunales, sino más bien como recurso utilizado en la persecución y averiguación de los delitos de tipo político. Si olvidáramos tal cosa cometeríamos el mismo error pero, en este caso, ya sin ingenuidad) de aquellos liberales de las primeras horas, creyentes de que, borrado el tormento de la ley, quedaba también extinguido de la vida real»⁹.

En pocas palabras, creo que puede afirmarse que en la apuesta política frente a la realidad que lo circundaba, puede identificarse la naturaleza y caracteres de un compromiso firmado, esta vez, con la historia entendida como arma de la razón crítica: «Creo en la racionalidad creciente (en líneas generales y salvo períodos transitorios regresivos) de la historia política de Europa. Y en último término creo que en esa línea se ha de luchar y que ésa es la más alta misión del Derecho y del jurista: la de defender jurídica y eficazmente el máximo respeto por los derechos del hombre»¹⁰. Si no hay nada más importante y valioso que el hombre, su historia es, también, la única que merece la pena conocer, una historia que, a pesar de extraerse de documentos de naturaleza jurídica, lo tuviera por objeto y destinatario. F. Tomás y Valiente rompió así con el paradigma histórico jurídico al que antes hice brevísimas referencias; en su momento explicitó las bases programáticas de su ruptura¹¹, convirtiéndose en un referente para muchos otros que intentaron trabajar en un similar sentido.

Años más tarde, y en otro muy diferente contexto, pudo volver a reflexionar sobre la situación de la historiografía española con un grado mayor de distanciamiento¹², incidiendo en un género que nunca le disgustó¹³. Y no debemos olvidar que la crítica historiográfica resulta comprometida siempre que no tenga por objeto el halago corporativo entre colegas. Sobre todo si entendemos que hablar y apostar por nuevas orientaciones en la historiografía no resultaba (ni resulta) ser una mera postura metodológica para el consumo de los artesanos de la historia: en la pluma de F. Tomás y Valiente, la crítica historiográfica se debe entender, también, en clave de compromiso con su tiempo, con el tiempo de la investigación, con el de la reflexión crítica y el conocimiento.

La deuda que la historia del derecho hispana tiene con la obra, y con la vida, de don Francisco es grande; lamentablemente es ahora cuando podemos comenzar a valorarla con el suficiente distanciamiento. Contribuyó a renovar un discurso iushistórico que contribuía a afianzar la cultura de un régimen no democrático, por más que éste dijera de sí mismo que la neutralidad proporcionada por el estudio científico de las fuentes lo convertía en, poco más o menos, que objetivo. Y la mencionada reno-

vación no puede predicarse de su obra en exclusiva: Tomás y Valiente formó, apoyó y, sobre todo, animó a todos aquellos que, como él, quisieron situarse fuera de una forma de entender la historia del derecho, que no por deber ser reconocida en algunos aspectos positivos, dejó nunca de ser ajena o inocente respecto del contexto político y cultural que la hizo posible.

III. Dejemos ya de hablar del espacio ocupado por la obra de F. Tomás y Valiente en la historiografía jurídica española para referirnos más específicamente a la misma. Y hagámoslo desarrollando el presupuesto ya consignado: si la comprensión del pasado puede ayudar a reordenar el presente y a construir el futuro, no parece que, a F. Tomás y Valiente, el modelo de sociedad y gobierno propio del Antiguo Régimen le resultara aceptable en casi ninguno de sus aspectos. Simpatizante de los más representativos hombres del siglo de las luces¹⁴ y, él mismo, polifacético ilustrado de nuestro siglo, nos ha dejado una serie de hermosos cuadros de instituciones y construcciones jurídicas que tienen emplazamiento imposible en el mundo actual.

Porque, no sólo la tortura judicial le resultaba obviamente inaceptable, sino toda la concepción que del derecho penal se mantuvo por la Monarquía absoluta en la que aquélla, la tortura, no era más que una pieza dentro de un sistema destinado a mantener a la propia Monarquía y a su nobleza («ilustrada o no, en fin de cuentas señorial, ociosa y conservadora de sus privilegios») ¹⁵. Comprender el derecho penal como instrumento para el fortalecimiento de la Monarquía, para él absoluta, le hizo situar la fundamentación de tal derecho en las necesidades del poder y no en las correspondientes a la organización de la convivencia de los hombres. No le interesó pues el desarrollo, supuestamente progresivo, de la depuración técnica de categorías o instrumentos, ya que este tipo de historia neutra no abordaba la determinación de la función que correspondía a la coacción organizada, por más que ésta fuera formalmente legítima. Aun cuando hoy estemos ya en disposición de repensar el modelo de derecho penal que, basado en la emergencia de los derechos del individuo, ha transformado sus presupuestos respecto del existente con anterioridad, lo cierto es que cuando se publicó el *Derecho Penal de la Monarquía absoluta*, esta obra constituyó todo un alegato en favor de la formulación de un derecho penal pensado a partir del individuo, no desde el poder y al servicio de sus necesidades.

No debemos olvidarnos que en los años en que F. Tomás y Valiente se ocupó del derecho penal, del absolutismo judicial y de sus consecuencias¹⁶, de

⁹ «La última etapa...», en *La tortura en España. Estudios históricos*, Salamanca, 1973, pág. 160.

¹⁰ *Ibid.* pág. 246.

¹¹ Cfr. «Historia del Derecho e Historia», en el libro colectivo *Once ensayos sobre la Historia*, Madrid, 1976, págs. 161-181.

¹² «Escuelas e Historiografía en la Historia del Derecho Español (1960-1985)», en el libro colectivo *Hispania. Entre derechos propios y derechos nacionales*, Atti dell'incontro di studio Firenze-Lucca, 25, 26 y 27 maggio 1989, t. I, Milán, 1990.

¹³ «Nuevas orientaciones de la Historia del Derecho en España», en el libro colectivo *Estudios sobre Historia de España (Ho-*

menaje a Tuñón de Lara), t. 2, Madrid, 1981, págs. 607-625.

¹⁴ F. Tomás y Valiente se ocupó en numerosas ocasiones de la obra de diferentes ilustrados; por todo ello, baste recordar la traducción que de la famosa obra de Beccaria *De los delitos y de las penas*, publicó en Madrid en 1969, con introducción y notas.

¹⁵ F. Tomás y Valiente, *El Derecho Penal de la Monarquía Absoluta. (Siglos XVI-XVII-XVIII)*, Madrid, 1969, pág. 409.

¹⁶ Vid. «Castillo de Bovadilla (c. 1547-c. 1605). Semblanza personal y profesional de un juez del Antiguo Régimen», *Anuario de Historia del Derecho Español*, XLV (1975), págs. 159-238.

los desiertos generados en virtud de la existencia de la Inquisición¹⁷, de la patrimonialización (y aprovechamiento privado) de lo que hoy podríamos definir como función pública¹⁸ o de algunos instrumentos diseñados para permitir la acumulación de las propiedades en manos de unos pocos¹⁹, no existía posibilidad jurídica, que no política, de transformar situaciones que si bien no eran idénticas a las del Antiguo Régimen por él descritas, si podían ser lejanamente comparables. Todo un régimen de derechos y libertades faltaba, un régimen que, fijado constitucionalmente, pudiera hacerse efectivo.

F. Tomás y Valiente también lo reclamó haciendo historia, una historia de nuestro constitucionalismo que, como ya advertí, había sido evitada por los historiadores del derecho: de nuevo, el compromiso, esta vez con el deseo de que adviniera una nueva Constitución que fijara el marco necesario para que se produjera un cambio en la vida de los habitantes del país y en la cultura de los juristas. Con su obra se recupera un relato olvidado en nuestra tradición iushistórica, en la que parecían no tener mayor protagonismo los sucesivos, y en su mayoría, fracasados, intentos de igualar a los hombres garantizando sus libertades.

Y este relato no sólo se recupera mediante la investigación, sino, sobre todo, mediante la enseñanza. Gracias a un revolucionario *Manual de Historia del Derecho español*, publicado por primera vez en 1979, algunas generaciones de futuros juristas pudieron darse cuenta de que no sólo Cuenca tuvo fuero, sino España Constitución o Constituciones, unos curiosos textos que en absoluto se podían identificar con las famosas Leyes Fundamentales que por aquel entonces usurpaban el espacio de la inexistente norma suprema.

F. Tomás y Valiente fue uno de los pioneros en el estudio de nuestra historia constitucional. Nadando contra corriente, reclamó la necesidad de hacer una nueva historia del constitucionalismo²⁰, en la que el texto de 1978 pudiera contemplarse y entenderse²¹. Pero, de todos es conocido que el advenimiento del régimen liberal no supuso la instauración ni de libertades ni oportunidades para todos: también de sus interesadas construcciones se ocupó quien ya, por entonces, era miembro del primer Tribunal constitucional español²². La nueva historia constitucional

que reclamaba no era, pues, una mera glosa de textos que se fueron sucediendo, una glosa o conjunto de ellas que no por cercana dejaba de ser conocimiento propio de anticuario; por ello, no sólo los textos constitucionales importaban, también otras realizaciones que hicieron posible lo que, con palabras de otro, definió como «paz burguesa»; en este sentido, F. Tomás y Valiente no se olvidó, entre otras muchas cosas, de preocuparse por el inconstitucional proceso de formación del Código Civil español²³, o de la degradación de la ilustrada utopía codificadora²⁴, contribuyendo con éstos y otros trabajos a aumentar nuestra comprensión respecto de la cultura legal decimonónica, esto es, respecto de la nuestra propia.

No podemos cerrar el capítulo de preocupaciones historiográficas situadas en tiempos de Constitución sin recordar que F. Tomás y Valiente entendió como problema, siempre abierto, la dificultosa formación de España. Los derechos y libertades de los españoles requerían, tanto ayer como hoy, que se diera entrada a aquellas reivindicaciones que rompieran la coactiva visión unitaria que se infería del seguimiento de los avatares del histórico destino común, existente ya desde tiempos inmemoriales²⁵. Pero, esta vez, su compromiso tuvo una naturaleza más constitucional que historiográfica, ya que fue el resultado de una labor arquitectónica procedente de su función como juez²⁶, por más en ella se ayudara de conocimientos proporcionados por el estudio del pasado²⁷.

IV. En definitiva, de la producción historiográfica de F. Tomás y Valiente se puede extraer los caracteres de un compromiso con la cultura democrática y con el oficio de historiador. Y, aunque pudiera parecerlo, no resulta sencillo soportar ambas cargas. Esta dificultad se pone de relieve cuando, pasado ya el momento de reclamar libertades frente a la sinrazón franquista, de lo que se trata es de construir, repensarlas, reconstruirlas o, simplemente, garantizarlas. Y no me estoy refiriendo, ya lo advertí, a la vertiente institucional de la actividad de F. Tomás y Valiente, ni siquiera a su obra científica producto de tal actividad²⁸: sigo encerrada en la historia.

¿Cuál es el lugar del compromiso del historiador

¹⁷ «Expedientes de censura de libros jurídicos por la Inquisición a finales del siglo XVIII y principios del XIX», *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXXIV (1964), págs. 417-462.

¹⁸ F. Tomás y Valiente se ocupó en innumerables ocasiones de la problemática de la venta de oficios en el Antiguo Régimen. No haré aquí referencia exhaustiva a sus trabajos, limitándome a consignar el que me parece más significativo. *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*. Madrid, 1972 (hay una segunda edición de 1982).

¹⁹ La injusticia que supuso el reparto decimonónico de la tierra en virtud del proceso de desamortización fue también objeto de numerosos trabajos de F. Tomás y Valiente. Como en el caso anterior, también me limitaré a reseñar el más conocido. *El marco político de la desamortización en España*, 1.ª ed., Barcelona, 1971.

²⁰ «Notas para una nueva historia del constitucionalismo español», *Sistema*, núms. 17-18 (abril 1977), págs. 71-88.

²¹ «La Constitución de 1978 y la historia del constitucionalismo español», *Anuario de Historia del Derecho español*, LXXX (1980), págs. 721-751.

²² «La obra legislativa y el desmantelamiento del Antiguo Ré-

gimen», en VV.AA. *La era isabelina y el Sexenio democrático*, t. XXXI de la *Historia de España Menéndez Pidal*, dirigida por J. M. Jover Zamora, Madrid, 1981, págs. 141-193.

²³ «Los supuestos ideológicos del Código Civil: El procedimiento legislativo», en *Códigos y Constituciones*, Madrid, 1989, págs. 31-81.

²⁴ «La codificación, de utopía a técnica vulgarizada», *ibid.*, págs. 111-125.

²⁵ «Los derechos históricos de Euzkadi», *Sistema*, núm. 31 (julio 1979), págs. 2-38.

²⁶ «Las relaciones entre el poder central y los poderes territoriales en la jurisprudencia constitucional (Informe nacional relativo a España)», *Tribunales Constitucionales y Autonomías territoriales*, Madrid, 1985.

²⁷ «El 'Estado integral'. Nacimiento y virtualidad de una fórmula poco estudiada», en *Códigos...* cit. págs. 153-175.

²⁸ Vid. por ejemplo, «Garantías de los ciudadanos y papel del Tribunal Constitucional», *Diritto e Società*, núm. 1, Bolonia, 5 de mayo de 1988. Discurso de la investidura como Doctor Honoris Causa de S.M. el Rey.

que vive en un contexto democrático? ¿se puede liberar ya de otras responsabilidades que no sean las que se tejen en su propio taller? ¿puede, en definitiva, distanciarse encerrándose en discursos que, no por colectivos, sean autorreferenciales, compartidos sólo por colegas que militan en el mismo oficio? No es este el lugar indicado para plasmar por escrito opiniones o reflexiones que provengan de otras plumas que la del autor que nos ocupa. Sin embargo, resulta muy difícil hacer no sólo balance, sino simple extracto de la posición que el historiador Tomás y Valiente mantuvo respecto de esta cuestión más allá de 1978. Porque, si bien nunca abandonó el hacer historia, defendiendo la necesidad de la del derecho²⁹, su dedicación a la misma no fue plena. No obstante, en los escasos años que han transcurrido desde su reincorporación a la Universidad hasta su violenta muerte, de su obra pueden inferirse una serie de tendencias que estaban apuntando.

Apuntaba sin duda una delimitación temática, si no exclusiva, sí predominante: la historia del constitucionalismo era la gran favorita entre sus preocupaciones historiográficas. Una opción que no sólo conectaba con antiguas preocupaciones sino que, como ha señalado recientemente B. Clavero, debía algo o mucho a su oficio como juez constitucional. Ya, previamente, el nuevo contexto histórico español había permitido al jurista e historiador reflexionar de una, sutilmente, nueva forma. Un artículo, de nuevo con el derecho penal por objeto, puede servirnos para apreciar los cambios: en «In dubio pro reo» el juez constitucional reflexiona sobre la libre apreciación de la prueba y la presunción de inocencia, no olvidando ni los caracteres del mundo antiguo ni las dificultades y contradicciones que, nacidas en el nuevo, deben ser superadas para la garantía de los derechos³⁰.

La historia constitucional era, como afirmé, su actual y más importante preocupación. Ahora bien, no cualquier historia. Lejos ya de que la simple elección de la temática fuera por sí misma significativa y suficiente, el historiador requería de la formulación

de un, no nuevo, sino repensado compromiso: el establecido con el desarrollo de la cultura constitucional. Es ésta expresión de otro autor, pero no creo forzar voluntades si le atribuyo a F. Tomás y Valiente la misma vocación contributiva. Y no piense el lector que afirmaciones como la expresada carecen de significado fuerte, que son simples fórmulas de estilo ya que deben ser rellenadas y, posteriormente, valoradas.

En una muy reciente publicación, F. Tomás y Valiente aplaudió la emergencia de una nueva forma de entender nuestra historia constitucional, demostrando de nuevo, a través de su capacidad de asimilación, la naturaleza de su espíritu: «Sólo me atrevo a decir que un nuevo modo de estudiar el constitucionalismo está surgiendo o ha surgido ya entre nosotros y que tanto por la formación, el rigor y el entusiasmo de sus cultivadores como por la confluencia de perspectivas complementarias entre sí se están llenando huecos a la carrera, y sobre todo, se está pensando con una nueva mentalidad. La que consiste en olvidar tópicos, descubrir problemas, buscar influencias y procurar la integración de conocimientos»³¹.

Los caracteres de la «nueva mentalidad» de los que nos habla Tomás y Valiente desde el prólogo a una publicación periódica de la cual he extraído esta cita deben atribuirse no a los autores de la misma, sino al propio prologista. Por ello, no puedo dejar de consignar un lamento nacido de la pérdida de la obra, no de la escrita, sino la que estaba por escribir: ¿qué nos hubiera proporcionado la pluma de un historiador sensible, como Pirenne amante de la vida, enemigo de los tópicos y de las simplicidades, capaz de asimilar y de corregir, incluso, sus propias construcciones? Nadie ya es capaz de contestar a esta pregunta, pero quienes nos encontrábamos a su lado sospechamos que al historiador F. Tomás y Valiente le quedaba mucho por decir: el producto de un reformulado compromiso con la historia, con la cultura constitucional y, en definitiva, con la inteligencia, con una inteligencia puesta al servicio de la sociedad, que él siempre deseó libre y democrática.

²⁹ Vid. «La huella del derecho y del Estado en el último libro de F. Braudel», en *Storia Sociale e Dimensione Giuridica*, Milán, 1985, págs. 245-273.

³⁰ «In dubio pro reo. Libre apreciación de la prueba y presun-

ción de inocencia», *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 20 (1987), págs. 379-395.

³¹ *Historia Contemporánea*, núm. 12 (1995), pág. 23.